



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006071 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6° del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que la citada institución radicó el día 31 de agosto de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Medicina Veterinaria (Código SNIES 2).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Medicina Veterinaria, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

« Se ha demostrado que el programa de MEDICINA VETERINARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con domicilio en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- **A partir de la creación de la Escuela Nacional de Veterinaria en 1920, se constituye el programa de Medicina Veterinaria, considerado pionero y alma Mater de las ciencias veterinarias en Colombia. El Programa cuenta con 556 estudiantes, atendidos por 44 docentes, de los cuales el 60% ostentan la categoría de Profesor Asociado y Dedicación Exclusiva, el nivel de formación doctoral se ha incrementado hasta el punto que el 78% de los docentes tienen este título. La relación estudiantes profesores de tiempo completo es de 1:12.**
- **La función investigativa la desarrolla un equipo amplio de grupos de investigación categorizados por Colciencias de la siguiente manera: 3 grupos en A1, 2 grupos en A, 4 grupos en B, 4 en C y 14 grupos reconocidos. A estos grupos se vinculan 2 investigadores Eméritos, 4 Senior, 4 Asociados y 2 Junior, la producción investigativa que generan los grupos los contextualiza en una producción de 2.9 productos por investigador en los últimos 5 años de referencia.**
- **La existencia de un marco organizacional y financiero para el desarrollo de la investigación, ha facilitado el incremento del número de proyectos realizados en el período 2008-2017, financiados a través de convocatorias externas e internas.**
- **Además de la producción investigativa, los docentes del Programa generan material de apoyo didáctico para sus cátedras, tales como videos, los cuales se comparten en la red a través de las plataformas, cartillas, reseñas, cursos virtuales, guías académicas, entre otros materiales pedagógicos.**
- **La existencia de un Sistema de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad Integral en el ámbito Institucional.**
- **Las actividades de extensión se promueven a partir de los servicios de clínicas y laboratorios que se vienen implementando desde 1964, la cual se concibe como un gran apoyo a la docencia en más del 100% con la participación de profesionales entrenados para la prestación de servicios en cada área, con gran beneficio en los procesos formativos de los estudiantes.**
- **El PEP, se ha constituido como resultado de un proceso colectivo de construcción iniciado en el año 2006, se consolidó en el año 2008 con el proceso de autoevaluación y acreditación, ha continuado su enriquecimiento. En el 2014, se efectuó la evaluación curricular incorporando las recomendaciones dadas por el CNA en el otorgamiento de la acreditación por 8 años.**
- **Los pares evidenciaron que el plan de estudios, del Programa, responde a los principios misionales para la formación de profesionales con amplio dominio y conocimientos científicos, lo cual los hace competentes y socialmente responsables, para su articulación laboral al sector pecuario y de esa manera, contribuir en el logro de una producción eficiente y saludable de productos de origen animal, protegiendo la Salud Pública y el Bienestar Animal.**
- **Los principios misionales del Programa son coherentes con el PEI, lo cual se refleja en las metas establecidas y en los planes de desarrollo de la Universidad.**
- **Los procesos de admisión de los estudiantes se realizan con base en los resultados obtenidos en el examen de admisión a partir de la clasificación en cuatro grupos, siendo el grupo 1 el de los mayores puntajes y el 4, el de los menores puntajes. La mayoría de los estudiantes**

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

del Programa, para su ingreso al mismo, históricamente se han venido ubicando en los dos primeros grupos. La afinidad y respeto por los seres vivos, por el ambiente, gusto por el trabajo al aire libre, interés por la salud y por la investigación, al igual que por los deberes de la profesión, son entre otros, aspectos considerados en la admisión. El Programa no distingue entre nacionalidad, origen institucional o étnico, ni condición social y económica para su ingreso, sin embargo, se evidencia la admisión especial para las minorías étnicas, afrodescendientes y mejores bachilleres provenientes de contextos sociales vulnerables.

- *En relación con la flexibilidad del currículo, el Programa oferta una amplia gama de líneas de profundización y asignaturas electivas, haciéndolo atractivo para el estudiante. La granja Marengo y el servicio de Clínicas y Laboratorios de la Facultad, son fortalezas para la formación del estudiante, de igual manera, las Clínicas de Pequeños Animales y de la Reproducción, la Unidad de Rescate y Rehabilitación de Animales Silvestres- URRAS, las cuales prestan servicios las 24 horas del día, con la activa participación de docentes y estudiantes; igualmente la serie de laboratorios de Patología, Clínico, Parasitología, Microbiología y Patología Aviar, son un permanente sustento para la docencia y la formación integral.*
- *Los espacios y actividades curriculares y extracurriculares favorecen la interdisciplinariedad, entre estos se referencia la libre elección, la cual permite que los estudiantes tomen asignaturas elegibles en toda la Universidad y en otras universidades (Convenio Sígueme); la realización de proyectos de investigación y de extensión, facilita la interdisciplinariedad, siendo esto reconocido por estudiantes y docentes.*
- *La didáctica utilizada, al igual que las evaluaciones y manejo de recursos tecnológicos para los procesos formativos, fueron aspectos ampliamente reconocidos por los estudiantes.*
- *El sistema de voluntariado estudiantil para apoyar las distintas actividades que se realizan en las clínicas, reflejan el sentido de pertenencia y pertinencia estudiantil.*
- *La visibilidad nacional e internacional se apoya en una amplia gama de convenios con diferentes organismos existentes para tal fin, como también universidades, fortaleciendo la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes. Los estudiantes realizan sus prácticas académicas en diferentes organismos e Instituciones de educación superior existentes para tal fin tanto en el ámbito nacional como internacional. El Programa ha recibido 201 estudiantes de diferentes partes de América Latina y otras latitudes para cursar asignaturas del plan de estudios, desarrollar pasantías, prácticas en las clínicas y laboratorios de la Facultad, rotación médica, cursos cortos, son estudiantes procedentes de instituciones de educación superior nacionales e internacionales. En relación con la movilidad saliente de profesores, el 30% se ha generado con instituciones internacionales, ha recibido a más de 120 profesores y expertos entre instituciones nacionales e internacionales. La Facultad y el Programa promueven una amplia gama de eventos científicos y académicos, de gran atracción para generar movilidad.*
- *El Programa ha obtenido lugares destacados en eventos internacionales tales como el primer puesto en las Primeras Olimpiadas de Medicina Veterinaria en la ciudad del Rosario, Argentina, con la participación de 14 programas latinoamericanos; de igual manera, como Facultad también han logrado distinciones importantes tales como el otorgado por COMVEZCOL a la Facultad, por ser la primera fundada en Colombia, reconocimiento otorgado por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina veterinaria y de Zootecnia, ASFAMEVEZ por su contribución a la excelencia de la calidad académica de la profesión.*
- *El Sistema de Bienestar Universitario actúa como un eje articulador y transversal a la docencia, la investigación y la extensión de la Universidad aportando desde su portafolio de servicios acciones formativas y procesos de monitoreo, evaluación y mejoramiento, buscando la promoción del desarrollo integral y el mejoramiento de sus estamentos, mediante la gestión y fomento socioeconómico, salud, acompañamiento integral y cultural.*

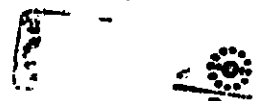
Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- Los procesos de organización, administración y gestión del Programa son considerados por sus estamentos con un gran reconocimiento por las funciones que cumplen.
- Los estudiantes del Programa evidencian gran compatibilidad entre los procesos formativos y los resultados del aprendizaje, evidenciado en los resultados óptimos obtenidos en las cinco competencias genéricas evaluadas en las Pruebas Saber Pro 2017, igualmente en las competencias específicas de Salud y bienestar animal.
- Desde la vicerrectoría General y el Bienestar Universitario, se vienen adelantando acciones con los egresados del Programa, facilitando la organización de la base de datos de este estamento a través de la cual se ha precisado que el 80% de los mismos, desarrolla su vida laboral como Médicos Veterinarios, el 71% trabaja como empleado y el 43% como independientes en diferentes campos ocupacionales de la carrera. La adecuada correspondencia entre la ocupación laboral y el perfil de formación y ejercicio profesional, ha facilitado que los egresados formen parte de comunidades académicas, científicas y de producción pecuaria reconocidas.
- Desde los servicios clínicos y de laboratorios prestados se logra la captación de recursos para el auto sostenimiento, los cuales son administrados desde la regulación del Consejo de Facultad.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA VETERINARIA, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con domicilio en BOGOTÁ D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- El mejoramiento de algunas instalaciones físicas las cuales demandan pronta acción para una mayor seguridad del personal que los utiliza diariamente.
- Evaluar la conveniencia de ampliación en el tiempo de duración del Programa (12 semestres) con la finalidad de contrarrestar problemas de repitencia, rezago y deserción. Según los pares, al analizar los resultados obtenidos con el plan extendido a 12 semestres, evidenciaron que el 82% de los estudiantes dura en promedio 13.6 semestres, el 15.51% dura 19 semestres y el 2.1% permanece más de 23,3 semestres en la Universidad.
- Continuar fortaleciendo la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores, entrante y saliente, con la finalidad de seguir posicionando al Programa.
- Seguir fortaleciendo el desarrollo de competencias comunicativas en segundo idioma de preferencia el inglés, entre estudiantes y profesores.
- Fortalecer la participación de los estudiantes en los procesos de evaluación docente.
- Continuar incrementando el número de profesores de educación exclusiva y tiempo completo en el Programa.
- Optimizar los procesos de organización y desarrollo de los grupos de investigación con la finalidad de lograr una mayor captación de recursos para los que se encuentran posicionados y en proceso de ascenso en el sistema de categorización de Colciencias.
- Fortalecer la participación de los estudiantes en las diferentes programaciones deportivas, culturales y sociales que promueve el bienestar universitario.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- **Desarrollar estrategias para fortalecer el Programa de egresados y posibilitar estrategias de formación permanente y de posgrados en los campos académicos investigativos del Programa.**

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Medicina Veterinaria de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»






ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 2 (Código de Proceso: 26674)

